

*
**

El sexto teatro es el de "La Paz," construido en una parte del local que ocupó la cárcel de hombres en el antiguo convento de San Elías de Carmelitas descalzos. Se cree que actualmente ocupará el segundo lugar entre los teatros construidos en los Estados de la República.

Dentro de poco tiempo será el primero, probablemente, el que se está construyendo por el Gobierno general en la ciudad de México, en substitución del antiguo Teatro Nacional derribado para prolongar las calles del 5 de Mayo.

Según los diseños y lo que sobre el particular ha dicho la prensa de México, ese teatro será suntuoso, figurando entre los primeros del mundo.

Así como el Teatro Alarcón fué mucho teatro para la generación de 1827, así lo es ahora el de "La Paz" para la actual generación. En San Luis no hay público suficiente, afecto á los espectáculos serios y de verdadero arte. La clase acomodada, que la hay en número bastante para tener siempre ocupadas las principales localidades, no concurre con frecuencia para que las compañías pudieran contar con ese buen recurso para sostenerse. Esa clase asiste de tarde en tarde, y cuando viene alguna compañía de ópera que por sus muchos gastos fija precios altos á las localidades, toma á lo más un abono de seis funciones, reuniéndose algunas veces dos familias para hacer el gasto, ó concurre á tres ó cuatro funciones en toda la temporada. La gente de medianos recursos es la más asistente, pero ella n

basta para cubrir los presupuestos de las compañías, quedando, como quedan en lo general, desocupadas las localidades principales.

Tal vez la generación que nos suceda ó á la que le toque vivir en el último tercio del presente siglo, sea más ilustrada y por ende más protectora de los espectáculos civilizadores.

*
**

En el primer tercio del año la Legislatura expidió entre otros los decretos siguientes:

Declarando que las tierras pertenecientes á las comunidades de indígenas fueran de la propiedad de los que las poseían.

Suprimiendo el consejo de gobierno y que funcionara como tal la diputación permanente.

Obligando á los propietarios de tierras á arrendar las que no podían cultivar.

En el mes de Abril llegó la magnífica imprenta que el Sr. Diaz de León mandó traer de México para el gobierno del Estado. Se colocó en las piezas de palacio que ven para la 1.^a calle de Maltos, ocupadas actualmente por el salón de cabildos y por la secretaría del Ayuntamiento. Fué su primer director el Sr. D. Ladislao Vildósola.

A fines del mismo mes el propio Señor Diaz de León pidió y obtuvo de la Legislatura licencia ilimitada para separarse del gobierno con el fin de atender al restablecimiento de su salud. Entró á sustituirlo el vice-gobernador D. José Eulogio Esnaurrizar.

Fué nombrado fiscal de imprenta con arreglo al artículo 34 del reglamento de 22 de Octubre de 1820, declarado vigente, el Lic. D. Juan Pablo Bermúdez.

*
**

Nuestros lectores habrán observado el cambio tan notable operado en San Luis en los años del 24 al 27 bajo el benéfico gobierno del Lic. D. J. Ildefonso Díaz de León. En los años de 21 y 22 no se conseguía un médico que con prontitud atendiera á un enfermo, ni un abogado que gestionara con actividad ante los tribunales, los negocios que les eran encargados. Era tan escaso el número de unos y de otros profesores que desechaban todos los trabajos, admitiendo solamente aquellos que veían de seguros resultados y que les serían más productivos. Por el año de 24 que fué conocido en todo el país el rápido progreso de la ciudad, y las garantías que disfrutaban sus habitantes, empezó á llegar gente de todas condiciones de los Estados de Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Zacatecas y de la Capital de la República. Entre esa inmigración figuraron muchas personas de profesiones científicas y muchos que con sus capitales vinieron á fomentar el ya importante comercio de la plaza. Unos y otros trajeron sus familias aumentando considerablemente el censo de los habitantes. Puede decirse que ya desde ese año fué San Luis el centro de los negocios de los Estados limítrofes y de los de la frontera, adquiriendo el rango de primera plaza mercantil del interior de la República.

*
**

Disponiendo la ley número 21 que los fondos municipales no fueran ya administrados por los mismos regidores que se turnaban en ese encargo con el nombre de diputados de Alhóndiga, sino por el tesorero nombrado al efecto, la corporación creyó abolido como consecuencia de ese decreto, el fondo del Pocito; lo consultó así á la Legislatura y ésta dispuso que se realizara el maíz existente y que su valor ingresara á la tesorería del Estado. Referiremos la historia de ese fondo del Pocito de San Luis que durante muchos años benefició al pueblo pobre.

Los años de 1673 y 1674 fueron tan escasos de lluvias que en lo general se perdieron las cosechas de maíz en toda la Provincia y en la zona del Bajío que surte siempre en gran parte á San Luis de esa semilla. Con tal motivo el Alcalde mayor Don Martín de Mendalde hizo proposición al Ayuntamiento el día 6 de Enero de 1675 para que se convocara una junta de vecinos, que asociados á los miembros del mismo cuerpo municipal, aconsejara los medios que podrían ponerse en práctica para aliviar las necesidades del pueblo, libertándolo del hambre que le amenazaba. En esa junta se resolvió crear un fondo de la cantidad que por vía de préstamo pudiera reunirse, comprar con ella las fanegas de maíz que posible fuera, reservarlas para cuando esa semilla empezara á subir de precio en el mercado y ponerla entonces á la venta á un precio cómodo, para contener el excesivo de los especuladores. Se reunieron mil ochocientos pesos, y en

la junta celebrada el día 8 del mismo mes, se acordó que después de que pasara la carestía del maíz se fuera pagando el préstamo de las utilidades que fuera habiendo, á fin de que la indicada suma permaneciera intacta para el objeto que se destinaba.

A ese fondo se le llamó Pocito, y se dispuso también que aunque desapareciera la causa por la que entonces se creaba, continuara en lo sucesivo como un dique que contuviera la desordenada avaricia de los dueños de maíz. Se acordó por último, que pagados que fueran los prestamistas, ni el Alcalde mayor, ni el cabildo, ni los regidores pudieran dar á este fondo distinta inversión, pues se declaraba que de ninguna manera procedía de los fondos públicos, ni del cabildo y regimiento; que como los que se comprometían á cuidar ese caudal no habían de recibir por ello estipendio alguno, no tendrían que ser vistas en residencia sus cuentas, sino que en lo particular las presentarían al Alcalde mayor; que la diversa inversión que alguna vez se le diera á dicho Pocito por el Ayuntamiento, pudiera reclamarlo cualquier republicano ó vecino particular; que en los años de escasez se diera limosna á los pobres y que de todo se otorgara escritura jurídica.

También consta en el reglamento del Pocito, aprobado en 23 de Junio de 1769, que interin se hacían las casas reales se conservara precisamente la arca de tres llaves, perteneciente á dicho ramo, en la casa de un regidor, y que ésta fuera aquella que diera más seguridad por lo céntrico y mejor avicinada, y que concluida la fábrica de casas reales se pusiera en una de sus piezas.

Esta es la historia del fondo del Pocito que duró ciento cincuenta y dos años, proporcionando inmensos bienes á la clase infeliz de la ciudad. Al ser suprimido contaba con una existencia de cerca de tres mil fanegas de maíz.

Por disposición de la Legislatura se hizo cargo del Hospital de San Juan de Dios el Ayuntamiento de la ciudad recibéndolo bajo formal inventario del religioso laico Fr. Felipe Quiñones que lo administraba desde la muerte del benéfico Prior F. Felipe Sánchez. El Padre Quiñones protestó contra la orden de la Legislatura alegando que sólo la mitra de Michoacán podría disponer sobre el particular, pero al fin tuvo que obedecer lo mandado. Fue su primer administrador el Sr. Don Macedonio Baca, médico director el Sr. D. Pascual de Aranda, y encargado exclusivamente de la sala de cirugía el cirujano D. Francisco X. Estrada, que pocos días antes había presentado su título de cirujano latino expedido por el Protomedicato de México. A poco tiempo fué reemplazado por el de igual profesión D. Pablo del Cuadriello.

La misma Legislatura, en acuerdo de 20 de Agosto, dijo al gobierno: que teniendo noticias de que habían arribado al puerto de Tampico los españoles D. Francisco Bracamonte y D. Tomás del Hoyo se le prevenía que no les permitiera pisar el territorio del Estado. El gobierno circuló esa orden á todas las autoridades encareciéndoles su puntual cumpli-

miento. En el acta respectiva consta que motivó tal disposición la noticia que tuvieron los diputados de que los Sres. Bracamonte y Hoyo, durante su permanencia en España, habían producido informes desfavorables del gobierno establecido en México, asegurando que la Nación recibiría con gusto la reconquista que de ella hiciera el gobierno español.

Al saber dichos señores el acuerdo mencionado ocurrieron por escrito á la Legislatura, pidiendo que se les permitiera venir á San Luis, donde justificarían á satisfacción del mismo H. Cuerpo, la conducta que observaron en España, asegurando que los informes en que se fundó el acuerdo eran enteramente falsos. Se accedió á la solicitud, y entendemos que los interesados se sincerarían del cargo, porque permanecieron en la ciudad hasta su muerte, siendo en aquellos tiempos unos de los buenos y honrados miembros de la colonia española.

A principios de Septiembre volvió á hacerse cargo del gobierno del Estado el Sr. Lic. D. Ildefonso Diaz de León restablecido un tanto de su salud.

El 16 del mismo mes, y en solemnidad del aniversario de la proclamación de nuestra independencia, se inauguró la fuente y obelisco que durante cuarenta y siete años adornó el centro de la plaza principal: esa fuente es la que aparece en nuestra lámina de la misma plaza del año de 1867. Fué construida bajo la dirección de Don Francisco Eduardo Tresguerras y á expensas de los fondos del municipio.

Al volver el Sr. Diaz de León á hacerse cargo del gobierno del Estado llevaba ya el proyecto de

introducir otra mejora, porque todo su anhelo fué siempre el de dejar huellas imborrables de su paso por los escaños del poder. Había observado que el vecindario de San Luis carecía del indispensable elemento del agua, que solamente en la parte Oeste de la ciudad había pozos que dieran agua potable, que de uno de ellos llamado "Alberca de ciudad" venía una cantidad insignificante para la fuente de la plaza principal, en la que ocurrían con frecuencia disgustos y riñas entre criados y aguadores disputándose el escaso elemento, que la mayor parte de los vecinos se surtían para beber del pozo de Tercera Orden ó del de las Magdalenas llamado así en aquella época, el que pertenece á la casa que fué propiedad del Sr. Dr. Barroeta, y para los demás usos domésticos había que emplear la de pozos de agua salada, ó la de los charcos que en la estación de lluvias se formaban en algunos puntos orilleros de la ciudad.

Deseando aquel funcionario proporcionar á las familias el precioso elemento para las necesidades de la vida, comisionó al Sr. D. Juan Sanabria, persona instruida y respetable, que desempeñaba el empleo de ensayador y era además médico y arquitecto, para que reconociera los puntos donde pudieran encontrarse vertientes ú ojos de agua, á fin de emprender las obras necesarias y traerla por cañería á la ciudad. El Sr. Sanabria se fijó en la Cañada de Lobo, en el declive de la sierra de San Miguelito, al Sur de la ciudad, rindió su informe al gobierno y presupuestó el gasto de la obra, dividiéndolo en tres partidas; la primera el costo de los tajos y receptá-

culo principal de la misma Cañada, el segundo la cañería hasta una caja repartidora que se construiría á espaldas del convento de la Merced, y la tercera, la prolongación de esa cañería hasta la plaza principal y ramales para las de San Francisco, la Compañía y San Juan de Dios. Comenzó los trabajos topográficos, pero esa importante obra se suspendió por la separación del Sr. Díaz de León del gobierno del Estado, continuándose en 1830 como veremos más adelante.

*
*
*

Desde principios del año, y á virtud de la conducta imprudente de algunos inexpertos jóvenes españoles, empezó á pronunciarse la opinión pública contra los antiguos dominadores de México. El día 2 de Febrero pasaba junto á un grupo de españoles por la Calle de la Cruz, un individuo de la clase media con su esposa y una hija: los españoles galantearon á la joven, y uno de ellos pretendió hacerle una caricia. El jefe de aquella familia avanzó violentamente, se interpuso entre la joven y los españoles y dió al que pretendió ultrajarla una bofetada.

Todos los españoles se echaron sobre el padre de la joven y lo hubieran golpeado fuertemente si no hubieran ocurrido en su auxilio los transeuntes. A los pocos momentos la riña se generalizó entre mexicanos y españoles, y como éstos tuvieron la imprudencia de gritar en medio de ella ¡viva España! y ¡mueran los indios! indudablemente hubieran aquellos sucumbido al mayor número, pero por su fortu-

na ya había pasado el tiempo suficiente para que llegara la noticia á la autoridad y se presentó el Alcalde D. J. María Longinos del Día acompañado de fuerza armada, y redujo á prisión á los alborotadores.

Formada la causa respectiva salió sentenciado el español Manuel Morantes á seis meses de trabajos en las obras públicas, y Esteban Farfán y Perfecto Cubillos á tres meses de arresto. Esta sentencia la asesoró el Lic. D. Juan Pablo Bermúdez.

Escenas por este estilo se repetían en esta misma ciudad y en la mayor parte de la República. Ese comportamiento de los españoles residentes en el territorio mexicano, y las noticias que se tenían de que se alistaba en España una expedición para reconquistar á México, exaltaban los ánimos extraordinariamente y por todas partes sólo se oía el deseo general de que se expidiera una ley de expulsión. Vino á precipitar los acontecimientos la conjuración fraguada en México por dos religiosos españoles: el dieguino Fr. Joaquín de Arenas y otro de apellido Martínez. Esa conjuración fué causa de todos los males que sufrieron los españoles; estaba ramificada en Puebla y otros puntos y fué descubierta por el Comandante militar del Distrito federal, General D. Ignacio Mora.

El Padre Arenas conquistó á varios jefes del Ejército, de los Españoles que se habían nacionalizado, y luego pretendió hacer lo mismo con el General Mora para dar el golpe de gracia en México contando por este medio con toda ó la mayor parte de la guarnición. Habló con dicho general exponién-

dole el triste estado que guardaba la religión católica y la ruina que amenazaba á las creencias que tuvieron nuestros antepasados *en la dulce dominación española*; le manifestó que un militar de honor y antiguo servidor del rey debía tomar parte en el plan que se había formado para restablecer el gobierno español, y le aseguró que era comisionado de las personas que dirigían ese grave asunto para preguntarle si podrían contar con él.

El Gral. Mora contestó que resolvería á los pocos días y citó á Arenas para otra conferencia. Dió parte verbal de todo al Presidente de la República, quien de acuerdo con sus ministros dispuso que ocurriera Mora á la entrevista y que fueran tres testigos que, ocultos convenientemente, pudieran oír todo lo que Arenas hablara. Este dieguino fué muy puntual á la cita: expuso que el plan había sido hecho en Madrid: que Fernando VII tenía nombrado un comisionado regio que se encontraba ya en territorio mexicano con facultades: que estaban ya comprometidos muchos jefes del Ejército, canónigos y comerciantes, y dijo por último al general Mora que, tan luego como se ligara por juramento, le daría á conocer la extensión del plan y todos los elementos con que se contaba.

Después de que había hablado lo suficiente apreciaron los testigos, lo aprehendieron y lo condujeron preso. Arenas se indignó contra sus aprehensores, reprodujo lo que había dicho y los amenazó con una próxima venganza. Fué también aprehendido el religioso Martínez y varios particulares y militares en quienes recayeron sospechas. Se les

formó el proceso respectivo por todos los trámites legales, y confesos y convictos los reos fueron sentenciados á muerte y fusilados los religiosos Arenas y Martínez y el general D. Gregorio Arana.

Este acontecimiento fué el que decidió de la suerte de los españoles residentes en el territorio. La Legislatura de San Luis se anticipó al Congreso general: fué la primera que expidió con fecha 7 de Diciembre la ley número 63 expulsando del territorio del Estado á los españoles con las excepciones siguientes: 1.^a Eclesiásticos útiles por su saber y virtud. 2.^a Los que estuvieren al servicio de la República. 3.^a Los que teniendo familia hubieran regresado al país con pasaporte del gobierno. 4.^a Los que tuvieren bienes raíces. 5.^a Los eclesiásticos regulares ó seculares de más de sesenta años de edad y los enfermos.

Las disenciones á que dió lugar en las Cámaras generales la ley de expulsión encendieron el fuego de las pasiones, considerándose desde ese momento á los españoles en todo el país como agentes secretos de la conspiración. Los generales Don Pedro Celestino Negrete y Don José Antonio Echávarri fueron reducidos á prisión, confinando al primero al puerto de Acapulco y al segundo al castillo de Perote, sin más prueba contra ellos que la consideración de que así como habían traicionado primero á España y después á Iturbide, fácilmente lo harían por tercera vez con la República.

El Congreso general dió al fin la ley de expulsión con fecha 20 de Diciembre, empezando á salir

los españoles en los plazos que conforme á la misma ley les concedía el gobierno general y los gobiernos de los Estados dentro del máximun de seis meses señalado en ella. Sólo quedaron en el país los exceptuados por el propio decreto.

*
**

Por la ley número 49 de 29 de Agosto de 1827, á iniciativa del Gobernador D. Ildefonso Diaz de León, la Legislatura del Estado abolió la esclavitud en todo su territorio, declarando que "En memoria del glorioso pronunciamiento de libertad proclamado en Dolores el 16 de Septiembre de 1810, por el héroe *D. Miguel Hidalgo y Costilla*, se dará libertad á todos los esclavos que residen en el Estado quedando libres de hecho y de derecho para el 16 de Septiembre."

Declaró también que los esclavos que pisaran el territorio del Estado, recobraban por ese hecho su libertad, y dispuso que de las rentas públicas se pagara el valor de los esclavos á los dueños, siempre que estos no quisieran ceder dicho valor al erario.

En esta humanitaria disposición el Estado de San Luis se adelantó al gobierno general, pues éste decretó la libertad para todos los esclavos existentes en la República hasta el 15 de Septiembre de 1829, y no indemnizó á los dueños de ellos.

Muchos propietarios de esclavos dieron cumplimiento á la ley sin exigir del Estado la indemniza-

ción, pero hubo algunos que ocultaron á sus esclavos resistiéndose á darles libertad, y otros que, aunque se las dieron, recibieron el correspondiente precio.

Había en ese tiempo un Alcalde en la ciudad, D. Pedro Fernández, que se distinguió por su entusiasmo para hacer efectiva la ley de que se trata. Personalmente cateaba las casas donde sabía ó tenía denuncios de que existían esclavos; imponía con severidad las penas en que habían incurrido los ocultadores, y de su peculio pagaba un letrado que hiciera las solicitudes de libertad y gestionara en todas las diligencias hasta la terminación de los respectivos expedientes.

Sabida en los Estados limítrofes la existencia en San Luis de tan benéfica ley, empezaron á fugarse los esclavos que en ellos había, ocurriendo á nuestras autoridades á ponerse bajo el amparo y protección del Estado de San Luis. Tenemos en nuestro poder copias literales de expedientes instruidos á petición de esclavos prófugos de otros Estados, de los cuales insertaremos solamente dos de los escritos con que empiezan los expedientes referidos y los documentos oficiales con que terminan. Dicen así:

"Honorable Señor:

Cosme Cervantes y Francisco Núñez, vecinos de la villa de Santa Rosa jurisdicción de Coahuila y esclavos el uno de D. Melchor Shz. y el otro de su hermano D. Miguel, ante esta A. Asamblea donde

se reúnen los genios de la libertad y Padres de la Patria nos presentamos diciendo; Que nuestras madres fueron las esclavas y á nosotros por haber nacido de ellas nos hicieron seguir su condicion.

La madre de Cosme Cervantes fue esclava del Español D. Francisco Veray, en donde yo nací, y porque Veray era deudor de D. Melchor, ó por ser su suegro, el caso és que cuando murió pasaron todos sus bienes al poder de D. Melchor y también los esclavos como si fueran irracionales.

La madre de Francisco Núñez fué esclava de D. Miguel en donde yo nací y por esta sola causa he tenido el mismo tratamiento que mi madre.

“El hon^o Congreso á cuya disposición estamos calculará nuestra lamentable suerte, y recibendonos bajo su poderosa protección como se lo suplicamos nos pondrá bajo el amparo de la Ley n^o 49 pidiendole que conforme al art^o 9^o se nos declare fuera de la clase desgraciada en que hasta ahora nos han tenido, y en libertad para usar de nuestros d^{hos}. y merecer entrar en el número de los C.C. de la gran República Mexicana á que pertenecemos: si así fuere de justicia que pedimos y juramos lo necesario etc. por no saber firmar ponemos la señal de la Cruz.

Acuerdo al margen.—La comisión de peticiones dice; que los esclavos Cosme Cervantes y Francisco Núñez piden su libertad con arreglo al artículo 9^o del decreto n^o 49 de esta Legislatura. Siendo el ejecutor de la ley el Gobierno del Estado pásese á él esta solicitud.

Sala de comisiones del Congreso del Estado de San Luis Potosí Enero 3 de 1,828.—*Condelle*.—*Diaz*.—Al calce.—Enero 24 de 1,828 aprobado este dictamen.—*Guzmán* Secretario.—*Aranda* Secretario.”

“Honorable Señor:

José Ubaldo Diaz menor de diez y siete años ante esa Augusta Asamblea rendida y respetuosamente digo: que mi madre Cecilia Robledo (á quien no conocí) fué esclava del Señor Canónigo de Monterrey Don Miguel Sanchez Navarro, y habiendo yo nacido en la casa de este señor me crió, si bien con signos de esclavo, dándome un tratamiento como de hijo, porque me quiso mucho, dormia en su misma pieza y comia en la mesa con su merced.

“Murió este señor quedando yo de nueve á diez años de edad, y aunque he oido decir que me dejó un legado en su testamento, los baules de su ropa, su cama, hebillas y charreteras de oro, dinero y otras alhajas con la declaracion de mi libertad, yo nada más percibi del albacea D. Melchor Sanchez Navarro su sobrino, que hacerme cambiar de suerte, pues en lugar del dulce y amoroso tratamiento que del difunto señor Canónigo habia recibido, él me substituyó el de la dura esclavitud, prodigándome golpes y execraciones y trabajos rigurosos y continuados en que sin interrupción me ha tenido no obstante mi corta edad.

“Estos motivos de opresión y horror para mí me hicieron huir de su casa en el próximo pasado Di-

ciembre para venir á esta ciudad y agenciar de este Honorable Congreso el amparo y libertad que en aquellas tierras de crueldad y despotismo no se encuentran; pero habiendome visto en el Saltillo D. Miguel Sánchez, hermano de D. Melchor, me remitió con éste el cual preguntándome el motivo de mi fuga, porque le contesté que por venir á solicitar del Congreso mi libertad, me dió tantos palos que me dejó por muerto; en términos que un hombre que lo presencié, queriendo taparme con un jorongo mientras volvía en mí, se lo estorbó D. Melchor diciéndole; *no, maestro Julian, dejelo así, que venga á taparlo el congreso de San Luis.* Me dejó sin sentido, y se fué á comer con tanta frescura como si hubiera sido heroica la acción que conmigo acababa de hacer.

Volví en mi acuerdo porque Dios quiso: lo supo D. Melchor y luego me mandó encerrar en una galera de sebo ocho días, donde me mantuve por la caridad de otras gentes que por un agujero y escondidas me daban alimentos, porque de la casa de mi opresor solo me dieron de comer cada tercer día cuatro tortillas en la mañana y cuatro en la noche, y una taza de atole el día que me sacaron de la prisión para llevarme á castigar al Saltillo.

De esta Villa me he venido para esta ciudad á presentarme á este Honorable Congreso, á quien como menor me acojo, é implorando su protección poderosa le pido haga que en mí surta sus benignos y saludables efectos, la ley número 49, pues he pisado el territorio del Estado de San Luis á objeto de

quedar libre como esa Honorable Legislatura ha dispuesto en el artículo 9º de dicha ley.

San Luis Potosí, Enero 4 de 1828.—No se firmar.”

El proveído de la Legislatura á este ocurso fué el mismo que el anterior.

Instruidos los expedientes y resueltos conforme á la ley decretando la libertad de los esclavos que los subscribieron, el gobernador del Estado dirigió al de Coahuila y Tejas el oficio siguiente:

“Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.—Exmo. Señor.—Como el H. Congreso de este Estado tenga dispuesto en el artículo 9º de su ley número 49 que: “Desde el 16 de Diciembre de 1827 en adelante, todo el que pise el territorio del Estado, siendo esclavo, quedará libre,” acogándose á esta ley los CC. Cosme Cervantes y Francisco Núñez vecinos de la Villa de Santa Rosa en ese Estado, esclavo el primero de D. Melchor Sanchez, y el segundo de su hermano D. Miguel, se han presentado á esta Legislatura pidiendo se cumpla en ellos la citada ley. Esta atribución es del ejecutivo y bajo este concepto se me pasó esa solicitud para que decretara en ella con arreglo á las leyes.

Decreté en efecto la libertad de los pretendientes; para poder dar el pleno cumplimiento á las leyes me ha parecido oportuno, suplicar á V. E. se sirva avisarlo así á sus dueños encargándoles remitan las

escrituras ó títulos de adquisición, y digan que precio se les ha de satisfacer por dichos esclavos y en poder de quien se ha de poner, si gratuitamente no aprueban las disposiciones de este gobierno.

Luego que V. E. reciba las escrituras y contestacion de lo dicho le estimaré se sirva remitirme las primeras y avisarme de lo otro, seguro de que corresponderé á su eficacia cuando me ocupe en servicio de ese Estado.

Dios y Libertad. San Luis Potosí, Enero 10 de 1828.—*J. Ildefonso Diaz de León.*—*N. Fernández y Rincón*, secretario.—Exmo. Señor Gobernador de Coahuila y Tejas.”

El gobernador de ese Estado contestó lo que sigue:

“Gobierno Supremo del Estado Libre de Coahuila y Tejas.—Exmo. Señor:—Con esta fecha he dictado las providencias conducentes á que los ciudadanos Melchor y Miguel Sánchez Navarro, dueños de los esclavos Cosme Cervantes y Francisco Núñez que se refugiaron en ese Estado para quedar libres, entreguen las escrituras, y digan el precio de dichos esclavos, con todo lo demás que V. E. se sirve indicarme sobre esta materia en su oficio fecha 10 del mes que acaba á que tengo el honor de contestar; renovándole las protestas de mi particular consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Saltillo, 31 de Enero de 1828.—*José María Viezca.*—*José Antonio Padilla*, se-

cretario.—Exmo. Señor Gobernador del Estado de San Luis Potosí.”

Iguales comunicaciones se cambiaron ambos gobiernos con motivo de la libertad del esclavo José Ubaldo Diaz y de otros cuatro pertenecientes también al Sr. Sánchez Navarro y que pudieron fugarse para venir á recobrar su libertad al Estado de San Luis. Hay en el archivo del gobierno otros expedientes instruidos á petición de esclavos prófugos de los Estados de Nuevo León, Durango y Guanajuato.

